

en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas, con las características siguientes:

Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de la acción nueva será de 2,50 euros.

Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Tipo de emisión: Las acciones se emitirán a la par, es decir, a razón de 2,50 euros por acción. La emisión se liberará con cargo a la reserva de revalorización antes citada, corriendo todos los gastos de la operación a cargo de la compañía, sin perjuicio de que las entidades intervinientes puedan aplicar los gastos y comisiones derivados de la transmisión de los derechos de asignación gratuita, así como de la custodia y administración de los valores.

Balance que es base de la operación: Sirve de base a esta operación el Balance aprobado por la Junta general de accionistas de 26 de junio de 2001, referido al 31 de diciembre de 2000, dentro por lo tanto del plazo de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del acuerdo de ampliación de capital que se adoptó en la propia Junta general de accionistas de 26 de junio de 2001, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicho Balance fue auditado por «KPMG Auditores, Sociedad Limitada», compañía auditora de cuentas de la sociedad, el día 27 de marzo de 2001. A la escritura pública de formalización de esta operación societaria se adjuntará Balance de la sociedad, firmado por el Presidente y Secretario, cerrado al mes anterior a su otorgamiento, al objeto de acreditar el mantenimiento del importe de la reserva de revalorización a que se ha hecho mención.

Derechos de asignación gratuita: Se reconoce a los accionistas de la sociedad, personas físicas o jurídicas, que al finalizar el día de publicación del presente anuncio, 15 de noviembre de 2001, aparezcan como titulares de acciones de la compañía en los registros contables de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas que se posean.

Periodo de asignación gratuita: Los derechos de asignación gratuita podrán ser ejercitados o negociados durante un periodo que comenzará el día 16 de noviembre de 2001, día siguiente al de publicación de este anuncio y finalizará el día 30 de noviembre de 2001.

Acciones no asignadas: Si resultasen acciones no asignadas se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del periodo de asignación gratuita; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del depósito, será consignado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Desembolso: El desembolso del aumento de capital se efectuará en su totalidad con cargo a la reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, y se tendrá por producida, una vez finalizado el periodo de asignación gratuita, en el momento en que se proceda contablemente al traspaso de la citada cuenta de revalorización a la de capital, en la cuantía de 4.355.000 euros.

Derechos políticos y económicos: Determinar que las nuevas acciones conferirán a sus propietarios desde la fecha de su emisión los mismos derechos que las acciones en circulación, concediendo a sus titulares el derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir a partir de la mencionada fecha, incluyendo por lo tanto los que pudieran satisfacerse con cargo al ejercicio que dio comienzo el 1 de enero de 2001.

Folleto de emisión: La sociedad ha elaborado un folleto informativo reducido que ha sido veri-

ficado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de noviembre de 2001 y está a disposición del público en la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el domicilio social, calle Tuset, número 10, de Barcelona, en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid y en las oficinas de la entidad agente.

Entidades en las que puede tramitarse la asignación de las nuevas acciones: La asignación de las nuevas acciones podrá tramitarse, dentro del periodo fijado, a través de cualquier entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, que se dirigirá al banco agente de la operación que es el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Cotización en Bolsa: La sociedad realizará todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones estén admitidas en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, y en situación de ser contratadas en el Sistema de Interconexión Bursátil, antes de que transcurra el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de ejercicio y negociación de los derechos de asignación gratuita.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Jarabo Payá.—56.080.

## MUTUAL FLEQUERA DE CATALUNYA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la «Mutual Flequera de Catalunya de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», de fecha 8 de noviembre de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de mutualistas, en los locales de la Federación de Mutualistas, en Barcelona, en la calle Bruch, 74-72, el día 5 de diciembre de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a las veinte horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Informe del Presidente de la entidad, sobre los cambios producidos en los órganos directivos del Consejo de Administración, dimisión del Presidente y del Tesorero, nombramiento por parte del Consejo de Administración, de Presidente, Vice-Presidente y Tesorero, así como de los cambios producidos en la estructura técnica de la Mutual, cese del Director general y Director técnico, y nombramiento de Director general, Director técnico y de Director de Organización y Sistemas.

Segundo.—Informe del Presidente y del Director general sobre la situación actual de la entidad, y las consecuencias de la Resolución de la Dirección General de Seguros, de fecha 27 de septiembre pasado.

Tercero.—Ampliación del fondo mutual hasta 750.000.000 de pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en relación con el artículo 13 del mismo precepto legal, con cargo a reservas patrimoniales, voluntarias o cuentas de regularización, hasta donde alcancen y a los resultados extraordinarios que se produzcan con motivo de la realización de bienes patrimoniales propiedad de la entidad.

Cuarto.—Regularización de la cuenta de remanente de cada ramo por cálculo en exceso de la partida, otros impuestos correspondientes a los recibos de los contratos de seguro suscritos, en el año 1999 y 2000, cobrados a los mutualistas por importe de 125.188.900 pesetas, aprobar los mismos en concepto de derrama pasiva voluntaria y trasladar su importe al fondo mutual, de acuerdo con su naturaleza.

Quinto.—Regularización de la cuenta de derrama activa, por importe de 39.088.694 pesetas, correspondiente a los años 1999 y anteriores, aplicando el saldo a extorno o a reservas voluntarias.

Sexto.—Revocación del acuerdo de aprobación de cuentas, Balance, Cuenta de Explotación y Memoria, correspondientes al año 2000, tomado en la Junta anterior, de fecha 7 de junio de 2001, y mandamiento para la reformulación de las cuentas del ejercicio anteriormente mencionado, para su posterior aprobación.

Séptimo.—Modificación del artículo 38 de los Estatutos sociales. Fondo mutual.

Octavo.—Nombramiento de tres Interventores para la firma del acta de la presente Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales. A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, cada mutualista puede obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta general en la presente convocatoria.

Barcelona, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente, Xavier Vilamala i Vila.—El Secretario, Joan Solé i Boria.—56.057.

## MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE EMPLEADOS DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Por la presente se convoca Junta general de mutualistas, que se celebrará el próximo día 2 de diciembre de 2001 a las nueve horas, en primera convocatoria, y a las diez horas, en segunda, en el Salón de Actos del Colegio Claret (Calle Corazón de María, 1, entrada por Poeta Claudio Rodríguez) de Madrid, para tratar el siguiente.

### Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo, por unanimidad, de la asamblea ordinaria de delegados de fecha 29 de mayo ppdo., aprobando las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria anual), gestión social, y aplicación de resutados, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Ratificación de modificación de los artículos 1.º, 2.º, 39.º, 40.º, 41.º, 76.º, 77.º, 79.º, 82.º y 84.º de los Estatutos vigentes, así como de los artículos 2.º y 7.º del Reglamento de Prestaciones, aprobado por unanimidad en la Asamblea extraordinaria de Delegados celebrada el 8 de noviembre de 2000.

Tercero.—Ratificación de la prórroga por un año del mandato de Delegados de Centro de Trabajo de Asamblea y Vocales de Junta Directiva de las regionales de Aragón Rioja, Asturias Cantabria, Castilla León, Cataluña y País Vasco Navarra, Andalucía Occidental, Extremadura Castilla La Mancha, Galicia y Madrid, aprobada con un voto en contra y una abstención en la asamblea ordinaria de delegados celebrada el 29 de mayo de 2001.

Cuarto.—Elección y nombramiento del Vicepresidente de la Mutualidad.

Quinto.—Autorización de la Junta Directiva para que en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y de la Resolución de la Dirección General de Seguros de fecha 19 de julio del 2000, pueda proceder al incremento necesario de las cuotas mutuales a satisfacer por los asociados, en el importe de los gastos de gestión y administración necesarios para el desenvolvimiento de la Mutualidad.

Sexto.—Redenominación a euros de la cifra de fondo mutual.

Séptimo.—Asuntos varios.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta dentro del plazo legal.

Décimo.—Otorgamiento de facultades a miembros de la Junta Directiva para elevar a público, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados por la asamblea, de conformidad con la legislación vigente.